



**RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2018 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO DE SEVILLA, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES A PYME DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES, AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 6 DE JULIO DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (BOJA N.º 138, DE 18 DE JULIO DE 2018), POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2018 SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CON SUJECCIÓN A LAS BASES REGULADORAS ESTABLECIDAS POR LA ORDEN DE 13 DE JUNIO DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO (BOJA N.º 116, DE 18 DE JUNIO).**

Vistas las Resoluciones de la Delegación territorial con competencias en Empleo por las que se resuelven los recursos de reposición interpuestos por las entidades MÁRMOLES RUIZ HARO SOCIEDAD CIVIL, MUEBLES GUADAIIRA, S.A.U. y ANDALUZA DE OFICINAS, S.L., contra la Resolución de Concesión de fecha 11 de diciembre de 2018, para la concesión de subvenciones a PYME de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de los riesgos laborales, al amparo de la Resolución de 6 de julio de 2018, de la Dirección general de Relaciones laborales y Seguridad y Salud laboral (BOJA nº138, de 18 de julio de 2018), por la que se convocan para el año 2018 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de 13 de junio de 2018, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA nº 116, de 18 de junio), y de acuerdo con los siguientes:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** - Con fecha 11 de diciembre de 2018 se publica Resolución de concesión, en cuyos Anexos se recoge la relación de subvenciones concedidas en la provincia de Sevilla. Contra la Resolución, que ponía fin a la vía administrativa, cabía interponer Recurso de reposición ante el órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO,  
FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO,  
ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y  
UNIVERSIDAD EN SEVILLA**



publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.** - Dentro del plazo establecido al efecto, presentan recursos las entidades siguientes:

- MÁRMOLES RUIZ HARO SOCIEDAD CIVIL, con CIF J-91.918.052, y expediente PB12018SE0002;
- MUEBLES GUADAIIRA, S.A.U., con CIF A-41.165.580, y expediente PB12018SE0023;
- y ANDALUZA DE OFICINAS, S.L., con CIF B-41.995.812, y expediente PB12018SE0025.

**TERCERO.** - En las fechas que se indican a continuación, se firman resoluciones de la Delegación territorial con competencias en Empleo, estimando los recursos interpuestos:

- MÁRMOLES RUIZ HARO SOCIEDAD CIVIL, con expediente PB12018SE0002: fecha de firma 24 de enero de 2019;
- MUEBLES GUADAIIRA, S.A.U., con expediente PB12018SE0023: fecha de firma 30 de enero de 2019;
- y ANDALUZA DE OFICINAS, S.L., con expediente PB12018SE0025: fecha de firma 4 de marzo de 2019.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El Título VII del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, regula las subvenciones que puedan otorgarse en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos con cargo al presupuesto de la Comunidad. Asimismo en base al Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y a la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los

AV-de Grecia s/n (Edificio Administrativo)  
41012 – SEVILLA. Tif:955063910 – Fax:955065700

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOSCERTALES FERNÁNDEZ	27/06/2019 13:53:51	PÁGINA 2/14
VERIFICACIÓN	GAE4U696PFIRMA9DU+K1VwBHWL1oZt	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO,  
FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO,  
ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y  
UNIVERSIDAD EN SEVILLA**



formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se aprueba la Orden de 13 de junio de 2018 de bases reguladoras. Todo ello en el marco de la legislación básica recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del texto articulado y en el apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras, la resolución del procedimiento será adoptada por el órgano competente.

A la vista de cuanto antecede, y de la Propuesta Definitiva del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de fecha 19 de junio de 2019,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** - Modificar el Resuelvo Primero de la Resolución de concesión para incluir a las siguientes entidades la subvención solicitada, para lo cual se modifica el Anexo I.B: RELACIÓN DE BENEFICIARIOS EN LA LINEA B, MODALIDAD M1, EN LA PROVINCIA DE SEVILLA, A CONCEDER CON CARGO AL CRÉDITO DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 1500010000 G/31C/77100/41 01 2004000927:

- MÁRMOLES RUIZ HARO SOCIEDAD CIVIL, con CIF J-91.918.052, y expediente PB12018SE0002;
- MUEBLES GUADAIIRA, S.A.U., con CIF A-41.165.580, y expediente PB12018SE0023;
- y ANDALUZA DE OFICINAS, S.L., con CIF B-41.995.812, y expediente PB12018SE0025.

**SEGUNDO.** - Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio,

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/anuncios.html>,

sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, conforme a

AV-de Grecia s/n (Edificio Administrativo)  
41012 – SEVILLA. Tif:955063910 – Fax:955065700

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOSCERTALES FERNÁNDEZ	27/06/2019 13:53:51	PÁGINA 3/14
VERIFICACIÓN	GAE4U696PFIRMA9DU+K1VwBHWL1oZt	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO,  
FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO,  
ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y  
UNIVERSIDAD EN SEVILLA**



lo establecido en el apartado 19 del cuadro resumen de las bases reguladoras.

**TERCERO.** - Las actividades subvencionadas deberán realizarse por las entidades beneficiarias en el plazo de ejecución indicado en el respectivo Anexo para cada proyecto, a computar a partir de la fecha de inicio también reflejada. En el caso que la fecha indicada sea “FECHA RESOLUCIÓN”, la fecha de inicio de la actividad será computará a partir de la fecha de publicación de la resolución de concesión en la Web de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, de conformidad con lo previsto en el punto 4 del resuelto tercero de la Resolución de convocatoria.

**CUARTO.** - Conforme a lo dispuesto en los apartados 17 y 24 del cuadro resumen de las bases reguladoras, tras la publicación de la presente Resolución de Concesión, el abono de la subvención se efectuará mediante un primer pago correspondiente al 75% del importe total de la cantidad concedida, mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad, y con cargo al presupuesto del ejercicio corriente, en las posiciones presupuestarias: G/31C/47300 o G/31C/77100 AYUDAS PARA LA PREVENCIÓN, según la modalidad del proyecto subvencionado, ostentando este pago la forma de pago en firme con justificación diferida. La cantidad restante se librará, con cargo a las mismas posiciones presupuestarias: G/31C/47300 o G/31C/77100 AYUDAS PARA LA PREVENCIÓN del ejercicio 2019, una vez finalizada la actividad o proyecto subvencionado y previa presentación por la entidad beneficiaria de los documentos justificativos que se especifican en el apartado 26 del cuadro resumen y tras la comprobación técnica y documental de su ejecución. Antes de proponerse el pago, la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público, según lo establecido en el apartado 24.b) del cuadro resumen.

**QUINTO.** - El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en los respectivos anexos I de la resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado.

AV-de Grecia s/n (Edificio Administrativo)  
41012 – SEVILLA. Tif:955063910 – Fax:955065700

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOSCERTALES FERNÁNDEZ	27/06/2019 13:53:51	PÁGINA 4/14
VERIFICACIÓN	GAE4U696PFIRMA9DU+K1VwBHwL1oZt	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO,  
FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO,  
ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y  
UNIVERSIDAD EN SEVILLA**



**SEXTO.** - Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

**SÉPTIMO.** - Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la presente resolución de concesión. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o a instancia de la entidad beneficiaria.

En el supuesto de que se obtenga de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en la Orden de bases o en la presente resolución de concesión, se acordará la modificación de la resolución de concesión, en los términos previstos en el artículo 28.2 del texto articulado.

Las entidades beneficiarias de la subvención podrá instar del órgano concedente de la misma la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa o actuación para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de ejecución y de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

El escrito por el que se inste la iniciación de oficio, deberá estar suficientemente justificado y se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido. Se adjuntará a dicho escrito una memoria explicativa en la que se detallen las modificaciones introducidas.

AV-de Grecia s/n (Edificio Administrativo)  
41012 – SEVILLA. Tif:955063910 – Fax:955065700

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOSCERTALES FERNÁNDEZ	27/06/2019 13:53:51	PÁGINA 5/14
VERIFICACIÓN	GAE4U696PFIRMA9DU+K1VwBHWL1oZt	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO,  
FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO,  
ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y  
UNIVERSIDAD EN SEVILLA**



**OCTAVO.** - Conforme a lo estipulado en el artículo 24 del texto articulado, las entidades beneficiarias contempladas en el Anexo I.B quedan obligadas a:

- a) Realizar la actividad o proyecto subvencionado en la forma, plazos y condiciones establecidas en las bases reguladoras, en la convocatoria y en la resolución de concesión. La actividad desarrollada deberá responder al programa presentado y aprobado.
- b) Justificar ante esta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- e) Comunicar a esta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables, registros

AV-de Grecia s/n (Edificio Administrativo)  
41012 – SEVILLA. Tif:955063910 – Fax:955065700

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOSCERTALES FERNÁNDEZ	27/06/2019 13:53:51	PÁGINA 6/14
VERIFICACIÓN	GAE4U696PFIRMA9DU+K1VwBHWL1oZt	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO,  
FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO,  
ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y  
UNIVERSIDAD EN SEVILLA**



específicos y los documentos contables derivados de esta subvención para que tengan reflejo separado en la contabilidad de la entidad beneficiaria a efectos de poder identificar debidamente los gastos y pagos realizados con cargo a la misma. Particularmente, los bienes inventariables subvencionados en los proyectos acogidos a la modalidad M1, deberán tener reflejo expreso en el apartado correspondiente al inmovilizado de la entidad beneficiaria, durante un período de al menos 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación de la subvención concedida. Todo ello con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo de 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario.
- h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. En todo caso, se deberán hacer constar en la documentación generada y asociada a la ejecución del proyecto o actividad objeto de la subvención recibida que la misma ha sido subvencionada por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, debiendo quedar reflejo de esta circunstancia en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la entidad beneficiaria, el cual deberá estar disponible a los efectos de la comprobación, por los órganos gestores, del cumplimiento de las obligaciones previstas las bases reguladoras, o a los efectos de los procedimientos de control financiero de las que pudiera ser objeto la entidad beneficiaria

AV-de Grecia s/n (Edificio Administrativo)  
41012 – SEVILLA. Tif:955063910 – Fax:955065700

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOSCERTALES FERNÁNDEZ	27/06/2019 13:53:51	PÁGINA 7/14
VERIFICACIÓN	GAE4U696PFIRMA9DU+K1VwBHWL1oZt	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO,  
FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO,  
ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y  
UNIVERSIDAD EN SEVILLA**



respecto a la subvención concedida.

- i) Dar publicidad específica de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia.
- j) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia.
- a) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 del texto articulado, y particularmente en el caso de los proyectos subvencionados que incluyan la sustitución de equipos o maquinaria existente, al amparo de lo contemplado en la modalidad M1.a) del apartado 2 del cuadro resumen, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos en los nuevos equipos y/o maquinaria subvencionada para los que no se aporte en la justificación el correspondiente certificado de destrucción o achatarramiento, por empresa autorizada en gestión de residuos, de los equipos y/o máquinas sustituidas.
- b) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período estipulado, en el que la subvención es susceptible de control, de 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario.
- c) Destinar la subvención concedida a la actividad y finalidad para la que expresamente se solicitó y concedió.
- d) Facilitar el acceso del personal técnico funcionario del Centro de Prevención de Riesgos Laborales a los centros de trabajo y a las instalaciones de las entidades beneficiarias, a fin de que puedan comprobar el cumplimiento de las obligaciones previstas las bases reguladoras, en relación a la actividad subvencionada.
- e) Usar un lenguaje no sexista y no discriminatorio en toda actuación o actividad que se desarrolle, de tal manera que todos los materiales, imágenes y documentación generada

AV-de Grecia s/n (Edificio Administrativo)  
41012 – SEVILLA. Tif:955063910 – Fax:955065700

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOSCERTALES FERNÁNDEZ	27/06/2019 13:53:51	PÁGINA 8/14
VERIFICACIÓN	GAE4U696PFIRMA9DU+K1VwBHWL1oZt	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO,  
FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO,  
ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y  
UNIVERSIDAD EN SEVILLA**



evitará cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar los valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

**NOVENO.-** En aplicación de lo previsto en los artículos 9 y 10.1 del Real Decreto 1013/2009, de 19 de junio, (BOE. nº 170, de 15 de julio de 2009) sobre Caracterización y Registro de Maquinaria Agrícola, los equipos de trabajo subvencionados en las actividades y proyectos que contemplen inversiones dirigidas a la incorporación de medidas especificadas en la planificación preventiva de la empresa, M1, que sean objeto de inscripción deberán inscribirse en el correspondiente Registro Oficial de Maquinaria Agrícola.

**DÉCIMO.-** Conforme a lo estipulado en el apartado 26 del cuadro resumen, el beneficiario queda obligado, a efectos de justificación, a aportar ante esta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, en un plazo de tres meses, contados a partir de la finalización de la actividad, la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto. El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª del texto articulado, y particularmente se deberá presentar:

- a) Una memoria de actuación justificativa, firmada por la persona solicitante, del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas en los aspectos técnicos y económicos, así como el grado consecución de los objetivos previstos. Así mismo, en esta memoria se deberán recoger, en su caso, las actividades desarrolladas en materia de igualdad de género y/o de atención a la discapacidad.
- b) Resultados de los trabajos y documentación generada con la subvención concedida, entre la que se deberá encontrar, entre otra y en su caso, las declaraciones de conformidad de las máquinas, equipos, etc, subvencionados, manuales de instrucciones, documentos justificativos de la implementación del proyecto en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa, incluida la acreditación de la información y formación recibida por las personas trabajadoras afectadas por el proyecto subvencionado.

AV-de Grecia s/n (Edificio Administrativo)  
41012 – SEVILLA. Tif:955063910 – Fax:955065700

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOSCERTALES FERNÁNDEZ	27/06/2019 13:53:51	PÁGINA 9/14
VERIFICACIÓN	GAE4U696PFIRMA9DU+K1VwBHWL1oZt	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO,  
FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO,  
ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y  
UNIVERSIDAD EN SEVILLA**



c) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1. Una relación clasificada y numerada de los gastos e inversiones de la actividad, firmada por quien solicita y acorde con las partidas detalladas en el presupuesto aceptado por la Junta Andalucía y con la resolución de concesión de la subvención; con identificación la persona acreedora y del número de documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago y número de asiento contable. Asimismo se indicarán las desviaciones acaecidas respecto del presupuesto aceptado.
2. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior. En el caso de las facturas y de los documentos sustitutivos de las mismas, su expedición deberá ajustarse, asimismo, al Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. No se admitirán pagos en efectivo a una misma persona acreedora por importe igual o superior a 2.500 euros.
3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, se presentará relación detallada de dichos ingresos o subvenciones con indicación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. En todo caso, los justificantes deberán estar validados y estampillados a efectos del oportuno control de la concurrencia de subvenciones.

Número de asiento contable correspondiente al importe del primer o único desembolso de la subvención concedida por la Administración de la Junta de Andalucía, según corresponda, conforme a la previsión de estas bases reguladoras.

d) En su caso, se aportara certificación de destrucción o achatarramiento, por empresa autorizada en gestión de residuos, de los equipos y/o máquinas sustituidas.

AV-de Grecia s/n (Edificio Administrativo)  
41012 – SEVILLA. Tif:955063910 – Fax:955065700

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOSCERTALES FERNÁNDEZ	27/06/2019 13:53:51	PÁGINA 10/14
VERIFICACIÓN	GAE4U696PFIRMA9DU+K1VwBHWL1oZt	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO,  
FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO,  
ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y  
UNIVERSIDAD EN SEVILLA**



e) Así mismo se aportará material fotográfico acreditativo de la ejecución de la actividad subvencionada, anterior, si procede, y posterior a la ejecución.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

De acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

**DÉCIMO PRIMERO.** - El reintegro de las cantidades indebidamente percibidas se registrará por lo dispuesto en los artículos 125, 126 y 127 del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y por lo dispuesto en el artículo 28 del texto articulado en consonancia con lo indicado en el apartado 27 del cuadro resumen.

**DÉCIMO SEGUNDO.** - Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 Y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

**ELDELEGADO TERRITORIAL**

AV-de Grecia s/n (Edificio Administrativo)  
41012 – SEVILLA. Tif:955063910 – Fax:955065700

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOSCERTALES FERNÁNDEZ	27/06/2019 13:53:51	PÁGINA 11/14
VERIFICACIÓN	GAE4U696PFIRMA9DU+K1VwBHWL1oZt	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Subvenciones a PYME de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales, Convocatoria año 2018. Resolución de 6 de julio de 2018 (BOJA n.º 138 de 18/07/2018).

**MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2018 PARA LA INCLUSIÓN DE LOS SIGUIENTES**

**BENEFICIARIOS:**

**ANEXOS RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.**

**ANEXO I.B: RELACIÓN DE BENEFICIARIOS EN LA LINEA B, MODALIDAD M1, EN LA PROVINCIA DE SEVILLA, A CONCEDER CON CARGO AL CRÉDITO DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 1500010000 G/31C/77100/41 01 20040000927.**

EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE ENTIDAD/S OLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	CONCEPTO S	PRESUPUESTO ACEPTADO (euros)	% SUBV	SUBVENCIÓN PROPUESTA A (euros)	2018	1º 2019	2º	TOTAL PUNTOS	PLAZO EJEC (meses)	FECHA INICIO(*)
								PAGO (euros)	PAGO (euros)	PAGO (euros)			

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN SEVILLA**

PB12018SE0 025	B41995812	ANDALUZA DE OFICINAS, S.L.	Instalación para proyección de pinturas inocuas para la prevención de enfermedades profesionales.	-1.c	10.058,00	75,00	7.543,50	5.657,62	1.885,88	9,90	9	30/08/2018
PB12018SE0 002	J91918052	MARMOLLES RUIZ HARO SOCIEDAD CIVIL	Inversión destinada a controlar la contaminación de naturaleza química, exposición a polvo de sílice.	-1.c	15.600,00	75,00	11.700,00	8.775,00	2.925,00	8,25	9	F. Res

AV-de Grecia s/n (Edificio Administrativo)  
41012 – SEVILLA. Tif:955063910 – Fax:955065700

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN SEVILLA**

PB12018SE0 023	A41165580	MUEBLES GUADAIRA, S.A.U.	Adquisición equipo trabajo especificado en planificación preventiva de la empresa, sustituyendo antiguo que se achatarra.	-1.a	18.750,00	75,00	14.062,50	10.546,88	3.515,62	5,25	9	24/08/2018
TOTAL SOL: 3				TOTALES:	44.408,00		33306	24979,5	8.326,50			